



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N° A 0085

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** la administración de los recursos humanos es potestad privativa del Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo previsto en el artículo 69 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;
- Que** los artículos 132 de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público; y, 238 de su Reglamento, establecen las normas sobre la Subrogación y Encargos.
- Que** el General Manuel Suárez Suárez, Ex.Administrador General, a través de la circular 002199, de fecha 1 de septiembre del 2004, con el propósito de normar en coherencia, dispuso el acatamiento de ciertas condiciones respecto a las subrogaciones y encargos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

EXPEDIR EL INSTRUCTIVO QUE NORMA LAS SUBROGACIONES Y ENCARGOS DE PUESTOS DE JEFATURA

Art. 1.- Con el fin de mantener el principio de autoridad y no resquebrajar la organización estructural, rango, nivel, capacidad, poder de decisión y exista continuidad en la prestación eficiente de servicios que brinda la Municipalidad, las subrogaciones o encargos por circunstancias especiales se delegarán a funcionarios de igual jerarquía o al servidor del nivel jerárquico inmediato inferior respecto del titular.

Art. 2.- La Subrogación.- Por disposición de la Ley y por orden escrita de autoridad competente, el dignatario de igual jerarquía o inmediato inferior, en mérito a su formación y conocimientos, será considerado como el servidor idóneo, para asumir las competencias correspondientes al puesto de Dirección o Jefatura profesional por ausencia de su titular, hasta por un período máximo de sesenta días al año.

Art. 3.- El Encargo.- Habrá lugar a encargo de puesto vacante a favor de un servidor de igual jerarquía o inmediato inferior en mérito a su formación y conocimientos, quien será considerado para asumir las competencias de puesto de dirección o jefatura profesional que se encontrare vacante, hasta por un período máximo de sesenta días al año, tiempo que no podrá exceder para el nombramiento del nuevo titular, conforme lo determinan los artículos 72, 73 y 132 de la LOSCCA.

Art. 4.- Excepcionalmente, de acuerdo con el literal a.4 del artículo 11 del Reglamento de la LOSCCA,



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

A 0085

el servidor público de máximo nivel del grupo ocupacional profesional, podrá ser nombrado provisionalmente, en un puesto de dirección dentro de la misma institución por el tiempo que la autoridad nominadora considere necesario; se deberá hacer constar su nueva remuneración con oportunidad de la designación provisional. Concluida la misma, el servidor regresará a su puesto de origen en las mismas condiciones anteriores a las de su designación.

Art. 5.- Para el reconocimiento de las diferencias económicas en favor de los servidores designados para cumplir esta responsabilidad momentánea, por concepto de Encargo serán calculadas sobre la Tabla Básica de Remuneraciones del Municipio vigente; mientras que para el cálculo de las Subrogaciones se aplicará las disposiciones instituidas en la LOSCCA y su Reglamento; por otra parte, los aportes al IESS serán los que corresponda al puesto de encargo o subrogación, mientras dure la misma, con referencia a las Escalas vigentes en el Municipio. Además no habrá lugar al pago por la subrogación o encargo al puesto de Asesor.

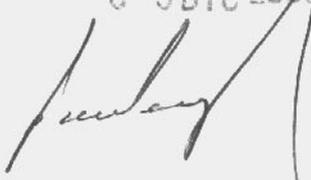
Art. 6.- De su cumplimiento serán responsables todas las dependencias adscritas al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 7.- El presente Instructivo prevalecerá sobre otras disposiciones de igual o menor jerarquía promulgadas que de alguna manera se opongan o contravengan a la aplicación del mismo.

Art. 8.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

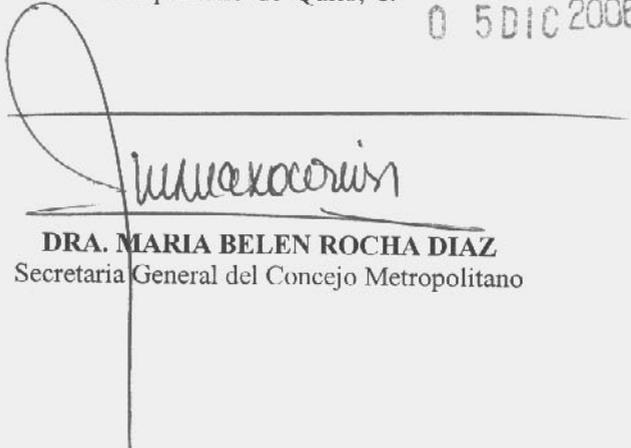
Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el

0 5 DIC 2006


PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el
CERTIFICO.-

0 5 DIC 2006


DRA. MARIA BELEN ROCHA DIAZ
Secretaria General del Concejo Metropolitano

JAM/mm.
2307-2006.

